



MAT.: AUTORIZA COLECTA PÚBLICA AL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO ESPECIAL "EL MILAGRO", DE LA COMUNA DE LA SERENA.

RESOLUCIÓN (E) N° 938 /

LA SERENA, 08 JUN 2012

VISTO:

- Las leyes Nros. 10.262 y 16.436, que regulan la autorización de colectas públicas, rifas y sorteos;
- La ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- El decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Colectas, Rifas y Sorteos;
- El decreto supremo N° 969, de 1975 del Ministerio del Interior, que redistribuyó en los Intendentes la facultad de firmar las resoluciones que autoriza colectas públicas, rifas y sorteos;
- El decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- La resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La circular N° 37, de 23 de octubre de 2006, del Sr. Subsecretario del Interior;
- El oficio circular N° 265, de 14 de noviembre de 2006, de esta Intendencia;
- La carta de fecha 17 de mayo de 2012, del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Especial "El Milagro", de La Serena;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE al CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO ESPECIAL "EL MILAGRO", DE LA SERENA, para realizar una Colecta Pública, el día martes 10 de julio de 2012, en las comunas de la provincia de Elqui.**
- 2.- La recaudación de esta colecta será destinada a financiar en parte el alto costo de los tratamientos médicos y medicamentos que necesitan los alumnos y alumnas con Síndrome de Autismo que asisten al colegio.
- 3.- La organización y realización de la colecta estará a cargo de las personas que a continuación se individualizan:

- Sra. Carmen Gallardo Aguirre, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento;
- Sra. Maura Ugalde Bugueño, Tesorera; y
- Sra. Ana María Franco Silva, Directora.



Arturo Prat 350 - La Serena
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

12027952

- 4.- Las erogaciones serán recibidas en alcancías enumeradas y controladas por la Intendencia Regional y/o las Gobernaciones respectivas, y los solapines deberán llevar el nombre de la Institución beneficiaria o su distintivo.
- 5.- El acto de apertura de las alcancías tendrá lugar el día **martes 10 de julio** del año en curso, en el lugar y hora que la Intendencia Región de Coquimbo y/o las Gobernaciones provinciales correspondientes, acuerden con las representantes de la Institución responsables de la realización de esta colecta, debiendo levantarse un Acta en la que consta el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados. Esta Acta deberá ser firmada por los mandatarios de la Institución, y por un representante de la Intendencia Regional, una copia de la cual deberá ser remitida al **Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas del Ministerio del Interior**.
- 6.- La Institución beneficiaria, dentro del plazo de **60 (sesenta) días** contado desde la fecha de realización de la colecta, deberá presentar un informe detallado de los ingresos obtenidos en ella y de su inversión.
- 7.- El incumplimiento de las normas que regulan la realización de colectas por parte de la institución beneficiaria, será causal suficiente para denegar en el futuro otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir.

Anótese y Comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



ENRIQUE REYES HARRIS
Abogado Asesor Jurídico
Intendencia Región de Coquimbo



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Centro Gral. de Padres y Apoderados Colegio Especial "El Milagro", La Serena.
- Ministerio del Interior, Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Gobernación Provincial de Elqui.
- Gobernación Provincial de Limarí
- Gobernación Provincial de Choapa.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Oficina de Partes. ✓